República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2020-72541927-APN-VOCXXI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2020

Referencia: SENTENCIA - EX-2019-83584759--APN-SGASAD#TFN - “ECO-COM S.A."

Tribunal Fiscal de la Nación

Año del Sexagésimo Aniversario del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

AUTOS Y VISTOS:

El **EX-2019-83584759--APN-SGASAD#TFN, caratulado “ECO-COM S.A. c/ DGA s/recurso de apelación”** y,

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2019, la firma ECO–COM S.A., mediante apoderada, interpone recurso de apelación contra la Resolución PRLA N° 7093 dictada por el Jefe del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros en el marco de la Actuación N° 14830-127-2011, por la cual se resolvió condenar a la firma al pago de una multa por infracción al Art. 954 inc. a) del C.A. en relación a las destinaciones N° 06 001 EC01 119347 L y 06 001 EC01 122849 M, y se le formula cargo por los reintegros percibidos en demasía.

II.- Que con fecha 10 de octubre de 2019 (PV-2019-92228700-APN-VOCXXI#TFN), previo a todo trámite, se intima al Sr. Sebastián Murias para que, en el plazo de cinco (5) días, acredite personería suficiente para actuar en el presente expediente. Asimismo, se intima a la única firmante del recurso de apelación, Dra. Gabriela Inés Colombo, para que presente una nueva copia del recurso suscripta por ambos. Todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Sin perjuicio de ello, y atento el tiempo transcurrido sin que la presentante haya dado cumplimiento a la intimación cursada, con fecha 18 de marzo de 2020 (PV-2020-17686551-APN-VOCXXI#TFN), se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en la RESOL-2020-13-APN-TFN#MEC y en cumplimiento de los artículos 2° y 3°, se procederá a la tramitación de los expedientes electrónicos.

III.- Que mediante IF-2019-92257078-APN-VOCXXI#TFN, luce agregada la constancia de notificación electrónica dirigida al CUIT 27242025836, perteneciente a la Dra. Colombo, a fin de notificar la intimación

efectuada con fecha 10 de octubre de 2020.

IV.- Que en fecha 7/10/2020 mediante PV-2020-67636806-APN-VOCXXI#TFN se elevan los autos a la Sala “G” y el 23/10/2020 mediante IF-2020-71821391-APN-VOCXXI#TFN se ponen los autos a sentencia.

V.- Que según resulta de lo expuesto, este Tribunal, a fin de salvaguardar plenamente el derecho de defensa del presentante del recurso, ha ordenado la notificación de la intimación respectiva al domicilio electrónico indicado en el recurso de apelación y que la cédula fue debidamente notificada (IF-2019-92257078-APN-VOCXXI#TFN). Por ello, no podría alegarse por parte del presentante el desconocimiento de dicha intimación dispuesta, correspondiendo, de conformidad a lo prescripto por el art. 23 del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Fiscal de la Nación, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 10 de octubre de 2019 y tener por no presentado el recurso de autos. Sin costas habida cuenta que no ha existido actividad procesal alguna por parte del organismo aduanero, salvo lo atinente a la tasa de actuación, que corresponde determinarla en el tercio del monto dictaminado con fecha 4 de octubre de 2019 (IF-2019-90358858-APN-DTD#JGM), ello conforme lo dispuesto por los arts. 2 y 5 de la ley 25.964. En consecuencia, corresponde intimar al presentante del recurso a ingresar el importe de pesos siete mil ciento treinta y cuatro con veinte centavos ($ 7.134,20.-) en concepto de tasa de actuación.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1).- Tener por no presentado el recurso en la presente causa, sin costas, salvo en relación al pago de la tasa de actuación que se encuentra a cargo del presentante del recurso.

2).- Intímase al presentante del recurso a ingresar, dentro del quinto día y bajo apercibimiento de ley, el importe de pesos siete mil ciento treinta y cuatro con veinte centavos ($ 7.134,20.-) en concepto de tasa de actuación.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2020.10.26 16:24:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2020.10.26 17:47:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2020.10.27 04:29:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.27 04:30:03 -03:00